



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

25 de enero de 2013

SUMARIO

Presidencia

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de Garantía de [Unidad de Mercado](#).

Justicia

- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de ampliación de [extradición](#), solicitada por las autoridades de la República de Serbia, del ciudadano nacional de Serbia Luka Bojovic por delito de falsedad de documento público.
- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de [extradición](#), solicitada por las autoridades de Kazajstán, del ciudadano nacional de Rusia y Kazajstán Alexandr Pavlov por delitos de terrorismo en grado de tentativa y estafa.

Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Generalitat de Cataluña, el Ajuntament de Barcelona y la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation para la creación del [Consortio "Barcelona Mobile World Capital"](#) y la aprobación de los Estatutos a fin de dar cumplimiento a la disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 para el desarrollo del programa Barcelona Mobile World Capital.

Interior

- ACUERDO por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el [Riesgo Volcánico](#).

Educación, Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [Títulos de Grado](#) y su inscripción en el registro de Universidades, Centros y Títulos.



Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO LEY por el que se prorroga el Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su [protección por desempleo](#) y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas.
- ACUERDO por el que se impone una sanción por cuantía de 187.515 euros a la empresa Explotación y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L. e Incomar Blue, S.L., U.T.E., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.
- INFORME sobre las disposiciones del [Fondo de Reserva](#) de la Seguridad Social efectuadas en el año 2012.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la [Contaminación](#) y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- ACUERDO por el que se designan vocales titulares y suplentes en representación de la Administración General del Estado para el Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.
- ACUERDO por el que se declara lesivo para el interés público el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 16 de febrero de 2012, que fija el justiprecio de los bienes y derechos afectados de la finca 03-003, sita en el término municipal de Rozas de Puerto Real (Madrid), en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto: "Obras de emergencia para la conducción de refuerzo a La Adrada".
- ACUERDO por el que se declara lesivo para el interés público el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 19 de enero de 2012, mediante el que se fija el justiprecio de los bienes y derechos afectados de la finca 01-007, sita en el término municipal de Ambite (Madrid), en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto: "Obras de emergencia para la ejecución de By-Pass en la conducción principal de la red de abastecimiento de Almoguera-Mondéjar, entre los pp.kk 15,771 a 16,077 y 34,319 a 35,480. Términos municipales de Ambite, Aranzueque y Fuentenovilla, en Madrid y Guadalajara.



- ACUERDO por el que se declara lesivo para el interés público el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 19 de enero de 2012, mediante el que se fija el justiprecio de los bienes y derechos afectados de la finca 01-009, sita en el término municipal de Ambite (Madrid), en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto: "Obras de emergencia para la ejecución de By-Pass en la conducción principal de la red de abastecimiento de Almoguera-Mondéjar, entre los pp.kk 15,771 a 16,077 y 34,319 a 35,480. Términos municipales de Ambite, Aranzueque y Fuentenovilla, en Madrid y Guadalajara.
- ACUERDO por el que se declara lesivo para el interés público el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 19 de enero de 2012, mediante el que se fija el justiprecio de los bienes y derechos afectados de la finca 01-006, sita en el término municipal de Ambite (Madrid), en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto: "Obras de emergencia para la ejecución de By-Pass en la conducción principal de la red de abastecimiento de Almoguera-Mondéjar, entre los pp.kk. 15,771 a 16,077 y 34,319 a 35,480. Términos municipales de Ambite, Aranzueque y Fuentenovilla, en Madrid y Guadalajara.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se nombra agente del Reino de España, para la representación de España ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos a [D^a ESTHER FELICES ZUBIRI](#).

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a **D. BARTOLOMÉ BARCELÓ OLIVER**.
- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Soria a **D^a RITA BERDONCES ALFARO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra teniente fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra a **D^a ANA CARMEN ARBONIES LERANOS**.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Empleo y Seguridad Social

APROBADA LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA PREPARA

- La prórroga será automática mientras la tasa de desempleo sea superior al 20 por 100.
- Se rebaja a veinte el número de jornadas para acceder a la renta o subsidio agrario ante la sequía en el olivar.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se prorroga el Programa de Recualificación Profesional (PREPARA) de las personas que agoten su protección por desempleo y por el que se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas.

La norma posibilita una prórroga automática del programa por periodos de seis meses cuando la tasa de desempleo, según la Encuesta de Población Activa (EPA), fuera superior al 20 por 100. De este modo, se logra una mayor certidumbre y seguridad jurídica en la vigencia del programa, dado que será un indicador objetivo el que condicionará la continuidad o no de dicha prórroga.

El Programa mantiene las mismas condiciones que en la actualidad, de manera que los parados de larga duración o con cargas familiares que agoten la prestación o subsidio por desempleo de nivel contributivo y no tengan otros ingresos percibirán durante seis meses una ayuda de 400 euros mensuales. Dicha cantidad se elevará a 450 euros para los parados con mayores cargas familiares.

Trabajadores eventuales agrarios

La norma recoge otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas, todo ello con el objetivo de impulsar el empleo y de que los desempleados tengan la oportunidad de conseguir un puesto de trabajo.

En este sentido, el Gobierno ha aprobado la reducción a veinte del número de jornales necesarios para acceder al subsidio y renta agrarias a causa de la caída de la producción de aceituna por la sequía que ha afectado a Andalucía y Extremadura.

Con ello ha atendido la necesidad de los trabajadores del campo, que ven cómo a la situación de crisis económica, se suma la caída de la producción del aceite del entorno del 60 por 100.



La importancia de los daños ocasionados por la sequía en la campaña de la aceituna de 2012 en Andalucía y Extremadura dificulta gravemente la consecución del número mínimo de jornadas precisas para acceder al subsidio por desempleo y la renta agraria.

Por ello, el Real Decreto Ley **reduce de 35 a 20 el número de jornadas reales cotizadas exigidas** a los trabajadores eventuales agrarios.

La decisión adoptada es el fruto del análisis llevado a cabo en sucesivas reuniones con los representantes de las organizaciones agrarias COAG y ASAJA, y de los sindicatos UGT y Comisiones Obreras, sobre la situación derivada de la repercusión de la sequía en la producción agrícola de la aceituna.

Reposición del derecho a las prestaciones por desempleo

Además, el Real Decreto Ley amplía el derecho a la reposición de la prestación contributiva por desempleo a aquellos trabajadores a los que se les haya suspendido o reducido la jornada hasta el 31 de diciembre de 2013 y cuyo despido se produzca hasta el 31 de diciembre de 2014.

Esta medida, que fue incluida en la reforma laboral, garantiza que el trabajador mantendrá la misma duración de la prestación por desempleo a la que tuviera derecho en el momento en el que comenzaron las medidas de flexibilidad interna.

Con ello se favorece la adopción de medidas temporales de regulación de empleo, al no penalizar el consumo de la prestación por desempleo de los trabajadores, y se propicia la flexibilidad interna en las empresas, como alternativa a la destrucción de empleo, en línea con los objetivos de la reforma laboral.

Ampliado el plazo para los contratos de formación y aprendizaje

Por último, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 el plazo para mantener la posibilidad de efectuar **contratos para la formación y el aprendizaje no vinculados a certificados** de profesionalidad o títulos de formación profesional.

De esta forma, la actividad formativa asociada a este tipo de contratos podrá seguir estando constituida por los contenidos mínimos orientativos establecidos en el fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.



Economía y Competitividad

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO

- La ley supondrá un aumento del PIB del 0,15 por 100 anual los primeros diez años, 1.500 millones de euros al año.
- Los operadores necesitarán la licencia de una sola Comunidad Autónoma y podrán operar por todo el territorio nacional.
- El Consejo para la Unidad de Mercado acogerá a Administración General y Comunidades Autónomas para velar por el cumplimiento de la norma
- Todas las Administraciones Públicas compartirán una única base de datos electrónica para ejercer labores de control y supervisión
- Se establece un procedimiento ágil de resolución de conflictos con la participación de la futura Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe sobre el Anteproyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, dirigido a asegurar la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio nacional. La ley está inspirada en el principio de licencia única y legislación de origen, que ya funcionan en el Mercado Único Europeo. De esta forma, cualquier producto o servicio producido al amparo de cualquier normativa autonómica podrá ser ofertado en todo el territorio nacional sin necesidad de trámite adicional.

Una vez se apruebe, los productores tendrán que pedir una sola licencia, en una Comunidad Autónoma, y podrán comercializar sus productos en todo el país. Los prestadores de servicios tendrán también que pedir una única licencia de actividad y tendrán que atender, al igual que ocurre en Europa, a los requisitos de destino para ejercer esa actividad.

El establecimiento de este principio de licencia única elimina en la práctica el coste de tener que someterse hasta a diecisiete regulaciones distintas para operar en España.

Impacto económico

El departamento de Análisis Macroeconómico del Ministerio de Economía y Competitividad estima que la aprobación de esta Ley va a suponer un aumento total del PIB del 1,52 por 100 en un periodo de diez años. El aumento sería aproximadamente, del 0,15 por 100 PIB anual los primeros diez años, en torno a 1.500 millones de euros cada año.



La sobreabundancia normativa supone un claro desincentivo a la inversión extranjera, aumenta la inseguridad jurídica e impide a las empresas beneficiarse de las economías de escala, lo que perjudica la competitividad de nuestra economía y se traduce en destrucción de empleo.

La Ley atiende a una reclamación generalizada de los operadores económicos, de las patronales empresariales y de los inversores, tanto nacionales como extranjeros. Son numerosos los organismos que han destacado la necesidad de introducir una mayor simplificación administrativa en España. El Consejo Europeo, en sus Recomendaciones a España en el procedimiento del Semestre Europeo, establecía la necesidad de "eliminar los múltiples obstáculos al ejercicio de la actividad resultantes de la existencia de normas múltiples y superpuestas establecidas por los distintos niveles de Gobierno".

La medida, que está incluida en el Plan Nacional de Reformas, permitirá a España mejorar en los rankings internacionales de competitividad.

Cooperación administrativa

Esta Ley está basada en la confianza y el reconocimiento mutuo y en la responsabilidad de todas las Administraciones. Se basa en la colaboración ex ante y ex post para el control y la supervisión.

En concreto, se regulan mecanismos de cooperación entre Administraciones Públicas para la elaboración de proyectos normativos con objeto de preservar la coherencia de los mismos. Las memorias de impacto normativo de leyes nuevas de todas las administraciones tendrán en consideración su impacto en la unidad de mercado.

Se establece un procedimiento de intercambio de información especial y abreviado entre Administraciones y entre autoridades de origen y destino para el ejercicio de las funciones de supervisión. Asimismo, se establece la integración de una base de datos común de los diferentes registros sectoriales de Administraciones Públicas.

Las Conferencias Sectoriales van a servir de instrumentos para impulsar la buena regulación y solucionar problemas de unidad de mercado que afecten a ciudadanos, empresarios y profesionales.

Consejo para la Unidad de Mercado

Además, se crea el Consejo para la Unidad de Mercado, un órgano de cooperación administrativa para velar por el cumplimiento de la ley. El Consejo estará presidido por el ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y contará con la participación de los consejeros del ramo de las Comunidades Autónomas. También formarán parte del Consejo la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, que ocupará la Secretaría, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Subsecretaría de Presidencia.



El Consejo tendrá las funciones de racionalizar la normativa e impulsar cambios para la eliminación de obstáculos a la unidad de mercado. También hará seguimiento de los mecanismos de cooperación y en particular velará por la efectiva integración de los registros sectoriales. Coordinará igualmente la actividad desarrollada por las conferencias sectoriales en materia de unidad de mercado. La Secretaría del Consejo, entre otras funciones, elaborará un informe semestral de análisis y evaluación de la situación regulatoria del mercado.

Solución ágil y económica a conflictos

Este Anteproyecto habilita, por primera vez, a los operadores a acudir a la futura Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en caso de que entiendan que actos o sanciones de las Administraciones Públicas vulneran la unidad de mercado y por tanto obstaculizan la libre circulación de sus productos o servicios.

Dicha Comisión Nacional deberá decidir en un plazo de cinco días sobre la procedencia de la solicitud. Si la admite a trámite, el organismo interpondrá recurso ante autoridad judicial, lo que podrá significar la suspensión automática del acto recurrido. De esta forma, se evitan los costes de tiempo y dinero que suponen a las empresas y profesionales esperar a una resolución judicial para ejercer sus actividades económicas.

Por otro lado, para garantizar la igualdad de condiciones de las empresas y profesionales en todo el territorio nacional, esta Ley incluye el principio de no discriminación. Esto evita, por ejemplo, que sea requisito necesario para dar una autorización a una empresa que los empleados de ésta hayan recibido cursos de formación en esa Comunidad Autónoma.



Empleo y Seguridad Social

INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2012

- El total de los fondos materializados asciende a 7.003 millones de euros, al cierre del ejercicio.
- La rentabilidad media anual en 2012 de las inversiones en deuda pública fue de un 4,2 por 100.

El Consejo de Ministros ha recibido de la ministra de Empleo y Seguridad Social el informe trimestral sobre los importes dispuestos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, al cierre del ejercicio 2012, tal y como establece el Real Decreto Ley 28/2012 de Medidas de Consolidación y Garantía del Sistema de Seguridad Social.

Según precisa el informe, durante el pasado año la Seguridad Social dispuso de un total de 7.003 millones de euros para hacer frente a la insuficiencia de liquidez en momentos puntuales y a fin de garantizar el abono ordinario y extraordinario de las pensiones. De esta forma, el Fondo ha cerrado 2012 con un importe de 63.008 millones de euros, el 5,93 por 100 del PIB.

Esta cifra ha sido posible gracias a los altos rendimientos de las inversiones del Fondo de Reserva, ya que desde el primer momento se optó por deuda pública, en su mayor parte española y, en menor medida, de otros países de la zona euro (Alemania, Francia y Holanda), tal y como establece la Ley reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, del 29 de septiembre de 2003.

El acierto de estos criterios de inversión, que se han mantenido en los últimos años, lo pone de manifiesto la alta rentabilidad acumulada desde el año 2000, que se traducen en unos ingresos para el Fondo de 17.003 millones de euros hasta el año 2012.

En este sentido, destaca el dato de rentabilidad media anual registrado en 2012, que alcanzó el 4,2 por 100, cifra superior a la que presentan otros fondos de pensiones que mantienen una cartera con una composición similar a la de la "hucha de las pensiones".

El Fondo cuenta con un comité de gestión que determina los activos en los que invertir en función de los criterios de inversión establecidos en la norma, los informes técnicos correspondientes y las condiciones que presentan los mercados. Este Comité está presidido por el secretario de Estado de Seguridad Social y cuenta con dos vicepresidentes: el secretario de Estado de Economía y Competitividad y el secretario de Estado de Presupuestos y Gastos.



En paralelo, existe una comisión de seguimiento del Fondo de Reserva con participación de los agentes sociales, organizaciones empresariales y sindicales, y que conoce periódicamente la evolución y composición del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En esta Comisión se informa de todas las decisiones de gestión adoptadas por el Comité así como de la situación del Fondo con detalle de su importe, composición en liquidez y en deuda pública, y rentabilidad de las inversiones.

Además de estos órganos de control, la normativa reguladora también establece que, con carácter anual, el Gobierno elevará a las Cortes Generales un informe sobre la evolución y composición del Fondo de Reserva que es publicado en la página web de la Seguridad Social. El último informe correspondiente al ejercicio 2011 se presentó a las Cortes Generales el pasado mes de abril y actualmente está en elaboración el correspondiente a 2012.

Disposiciones del Fondo de Reserva

En el informe presentado hoy por la ministra de Empleo y Seguridad Social se detallan las disposiciones que se han hecho a lo largo de 2012 y cuyo desglose es: 1.700 millones de euros en septiembre, 1.363 en el mes de octubre, y 3.940 millones en diciembre (ésta última en dos operaciones de 3.530 y 410 millones de euros, respectivamente).

Al cierre del pasado año, el Fondo de Reserva alcanzó un total de 63.008 millones de euros, una vez descontados dichos importes que la Seguridad Social utilizó en 2012 para hacer frente al pago de las pensiones, y que permitieron liberar al sistema de tensiones de liquidez.

Tal y como establece el Real Decreto Ley 28/2012, las disposiciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social se realizarán "a medida que surjan las necesidades, hasta un importe máximo equivalente al importe del déficit por operaciones no financieras". Asimismo, la norma indica que se destinarán al pago de las obligaciones relativas a las pensiones de carácter contributivo y demás gastos necesarios para su gestión.

Con ello se garantiza el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social cuyo objetivo es constituir reservas que permitan atenuar los efectos de los ciclos económicos bajos y garantizar el equilibrio financiero del sistema de pensiones, en cumplimiento del Pacto de Toledo.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MODIFICADA LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN

- La nueva regulación tendrá efectos en la actividad de unas 6.100 instalaciones industriales.
- Reducirá sus emisiones a la atmósfera, el agua y el suelo y agilizará la tramitación de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley que modifica la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, del 1 de julio de 2002.

La nueva regulación tiene como objetivos la reducción de las emisiones de las actividades industriales en la atmósfera, el agua y el suelo, así como avanzar hacia una mayor simplificación administrativa. De este modo, pese a que la legislación es más exigente desde el punto de vista de la protección ambiental, introduce mecanismos que agilizarán las concesiones de autorizaciones a las empresas.

Para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente, este Proyecto de Ley, con efectos en la actividad de unas 6.100 instalaciones industriales como refinerías, cementeras o siderúrgicas, supedita su puesta en marcha a la obtención de un permiso escrito: la Autorización Ambiental Integrada (AAI).

La principal novedad derivada del nuevo marco comunitario sobre emisiones industriales es el reforzamiento de la aplicación de las mejoras técnicas disponibles.

Antes de su remisión a las Cortes Generales, para cuya tramitación parlamentaria se ha solicitado el procedimiento de urgencia, el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación recibió el informe favorable del Consejo de Estado. Asimismo, ha sido sometido a participación pública, a la consulta de las Comunidades Autónomas en Conferencia Sectorial y al Consejo Asesor de Medio Ambiente, integrado por organizaciones ecologistas, sindicatos y empresarios.

Control sobre la contaminación

El nuevo texto, además de cumplir con la transposición parcial de una Directiva comunitaria de 2010 sobre emisiones industriales, revisa y modifica la legislación sobre control y prevención integrados de la contaminación, e impulsa una mayor simplificación administrativa, imprescindible en un sector tan importante como el industrial.



La norma no sólo mantiene los estándares de control sobre la contaminación, sino que exige que las instalaciones sean inspeccionadas, en tanto que agiliza la tramitación de las autorizaciones ambientales integradas y reduce notablemente las cargas administrativas.

Todas las Autorizaciones Ambientales Integradas existentes deben adecuarse antes del 7 de enero de 2014 a la nueva Directiva. Para ello, se establece en una disposición transitoria el procedimiento de actualización de las autorizaciones ya otorgadas, en virtud del cual el órgano ambiental competente comprobará, mediante un procedimiento simplificado, la adecuación de la autorización a las prescripciones de la nueva Directiva.

Por último, se han introducido mejoras en la información y en la comunicación de datos entre las Administraciones y los titulares de las instalaciones, y se ha mejorado la información pública.



Interior

APROBADO EL PLAN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO VOLCÁNICO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico, en cumplimiento de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, de 21 de enero de 1985, y de su Norma Básica.

El objetivo del Plan es establecer la organización y los procedimientos de actuación que permitan asegurar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas en caso de emergencia por riesgo volcánico cuando esté presente el interés nacional (competencia estatal), así como en otros casos prestar apoyo a la Comunidad Autónoma afectada.

El ámbito territorial del plan es todo el territorio español y, en particular, las Islas Canarias, zona de mayor riesgo volcánico, donde este Plan Estatal será complementario del Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Activación del Plan Estatal

La activación del Plan Estatal ante el Riesgo Volcánico se producirá mediante la declaración del ministro del Interior de la situación de emergencia. Su objetivo fundamental es movilizar, rápida y eficazmente, los medios y recursos en auxilio de las personas, recursos medioambientales y bienes dañados por una emergencia volcánica. Se distinguen las medidas a adoptar en función de tres fases: fase de intensificación del seguimiento e información, fase de emergencia y fase de normalización.

El Acuerdo prevé la creación de un marco organizativo compuesto por dos órganos administrativos: el Consejo de Dirección del Plan Estatal, que se configura como órgano superior de apoyo al ministro del Interior en la gestión de emergencias que hayan sido declaradas de interés nacional, y el Comité Estatal de Coordinación, que tiene funciones de coordinación de las actuaciones y valoración de la evolución e interpretación de datos.

Además, se constituye un Comité Asesor del Sistema de Seguimiento e Información sobre Fenómenos Volcánicos, con la naturaleza jurídica de comisión de trabajo.



Hacienda y Administraciones Públicas

CONVENIO PARA CREAR EL CONSORCIO "BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL"

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se ratifica la autorización para la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Generalitat de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation para la creación del Consorcio "Barcelona Mobile World Capital".

En el Consorcio, que facilitará la aplicación de beneficios fiscales a la celebración de "Barcelona Mobile World Capital", participan la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, así como la Generalitat de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación Barcelona Mobil World Capital Foundation.

La creación del Consorcio permitirá el desarrollo de las funciones previstas en el artículo 27 de la Ley de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, del 23 de diciembre de 2002, que se concretan en la Disposición Adicional Sexagésimo segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.



Justicia

CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN DE LUKA BOJOVIC RECLAMADO POR SERBIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la continuación del procedimiento de extradición a Serbia del ciudadano de ese país Luka Bojovic, para que cumpla una condena de ocho meses de prisión por la comisión de un delito de falsificación de documento oficial.

La petición de las autoridades serbias amplía, respecto a Bojovic, la petición de extradición cursada en marzo contra él y sus compatriotas Vladimir Millisavljevic y Sinisa Petric por los delitos de pertenencia criminal, asesinato, detención ilegal, tenencia ilícita de armas, falsedad de documento público y robo con intimidación, relacionados con su militancia en grupos criminales organizados. Bojovic se encuentra en prisión provisional, por orden del Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional, desde su detención en Valencia el 10 de febrero de 2012.

Bojovic está considerado líder del clan mafioso que estuvo detrás del asesinato del primer ministro serbio y se le acusa de formar parte del grupo conocido como clan Zemun, cuyos orígenes se vinculan al grupo paramilitar serbio Los Tigres de Arkan.

Kazajstán

Por otra parte, el Consejo de Ministros también ha acordado que se proceda a continuar el procedimiento de extradición que las autoridades de Kazajstán han solicitado del ciudadano nacional de Rusia y Kazajstán Alexandr Pavlov para juzgarle por tentativa de atentado y atribución y gasto de propiedad ajena.

Se le acusa de aportar la financiación y reclutar los medios humanos para cometer un atentado en un parque público de la ciudad Alma Ata (Kazajstán) el 24 de marzo de 2012. Además, la petición de extradición le atribuye haber creado una sociedad mercantil para apoderarse fraudulentamente de 363.620.000 tenges (moneda kazaja) provenientes de un crédito bancario obtenido mediante engaño.



Educación, Cultura y Deporte

APROBADO EL CARÁCTER OFICIAL DE 54 TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

El Consejo de Ministros ha acordado establecer el carácter oficial de 54 títulos oficiales de grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Incluidos los aprobados hoy, y hasta la fecha se han inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2.403 grados universitarios con la distribución por ramas de conocimiento y por Comunidades Autónomas.

A continuación, se detalla la relación de títulos aprobados ordenados por ramas de conocimiento y universidades:

I. Relación de títulos universitarios oficiales de **Grado** ordenados por ramas de conocimiento y universidades:

ARTES Y HUMANIDADES

Universidad Autónoma de Barcelona
Graduado o Graduada en Humanidades

CIENCIAS

Universidad de Barcelona
Graduado o Graduada en Ciencias Biomédicas

Universidad de Lleida
Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

CIENCIAS DE LA SALUD

Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Graduado o Graduada en Fisioterapia

Universidad de Lleida
Graduado o Graduada en Fisioterapia
Graduado o Graduada en Psicología

Universidad Pompeu Fabra
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte



Universidad Rovira i Virgili

Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Graduado o Graduada en Fisioterapia

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Universitat Abat Oliba CEU

Graduado o Graduada en Ciencias Políticas
Graduado o Graduada en Criminología y Seguridad

Universidad de Barcelona

Graduado o Graduada en Comunicación e Industrias Culturales

Universidad de Girona

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresa
Graduado o Graduada en Contabilidad y Finanzas Ciencias Sociales y Jurídicas
Graduado o Graduada en Economía

Universidad Internacional de La Rioja

Graduado o Graduada en Criminología

Universidad de Lleida

Graduado o Graduada en Turismo Ciencias Sociales y Jurídicas

Universidad Pompeu Fabra

Graduado o Graduada en Marketing y Comunidades Digitales

Universidad Ramón Llull

Graduado o Graduada en Relaciones internacionales

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Universidad Autónoma de Barcelona

Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación

Universidad de Girona

Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria
Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica
Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática

Universidad de León

Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica



Universidad de Lleida

Graduado o Graduada en Ingeniería Agraria y Alimentaria
Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática
Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica

Universidad Politécnica de Catalunya

Graduado o Graduada en Arquitectura
Graduado o Graduada en Ciencias y Tecnologías de la Edificación
Graduado o Graduada en Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación
Graduado o Graduada en Ingeniería Civil
Graduado o Graduada en Ingeniería de Aeronavegación
Graduado o Graduada en Ingeniería de Aeropuertos
Graduado o Graduada en Ingeniería de la Construcción
Graduado o Graduada en Ingeniería de Materiales
Graduado o Graduada en Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros
Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas TIC
Graduado o Graduada en Ingeniería en Organización Industrial
Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval
Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales
Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales
Graduado o Graduada en Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales
Graduado o Graduada en Ingeniería Física
Graduado o Graduada en Ingeniería Geomática y Topografía
Graduado o Graduada en Ingeniería Marina
Graduado o Graduada en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo

Universidad Pompeu Fabra

Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica

Universidad Ramón Llull

Graduado o Graduada en Ciencias y Tecnologías de la Edificación

Universidad de Vic

Graduado o Graduada en Multimedia

Universidad de Zaragoza

Graduado o Graduada en Estudios en Arquitectura



II. Relación de títulos universitarios oficiales de Grado organizados conjuntamente por distintas universidades.

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Graduado o Graduada en Ingeniería Geológica (Grado conjunto de la Universidad de Barcelona y la Universidad Politécnica de Catalunya).



BIOGRAFÍAS

Presidencia

Agente del Reino de España, para la representación de España ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.- D^a ESTHER FELICES ZUBIRI.

Nacida el 18 de enero de 1971 en Sevilla, es Licenciada en Derecho y Diplomada en Ciencias Empresariales por ICADE, y pertenece al Cuerpo de Abogados del Estado.

Como abogada del Estado ha estado destinada en Vizcaya, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y en el Ministerio del Interior. Fue consejera de Información en Estados Unidos, consejera de Trabajo e Inmigración en Chile, abogada del Estado-jefe del Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Illes Balears y consejera de Información en la Representación Permanente de España ante las Naciones Unidas. Actualmente era abogada del Estado-adjunta en la Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.

